

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0238, sucesión de ANA CUSTODIA SILVA DE ZAMORA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegado al expediente el registro civil de defunción de la señora ANA ELVIA ZAMORA SILVA.
2. Se requiere a los interesados y a sus apoderados para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto del 9 de diciembre de 2.020, allegando al expediente el correspondiente acto administrativo emitido por la autoridad catastral o el certificado de tradición y libertad del predio allí dicho con los nuevos datos correctos, conforme a las instrucciones dadas en la mencionada providencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2f94cb6b38bcb6dda2ad488a97e8325189aeb818ed404e295648d60b2512d2c

Documento generado en 17/06/2021 01:18:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**